

258

Proceso No. 2019-539

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., **06 MAY 2021** de dos mil veintiuno.

Presentado en debida forma el escrito que antecede y por cuanto su signatario cuenta con facultad expresa para recibir, el juzgado con base en el art. 461 del C. G DEL P se **DISPONE**.

1° **DAR POR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** hipotecario de **BALNCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A**, en contra de **ANA DENIS TORRES**, por pago total de la obligación.

2° Se ordena el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes afectados con las medidas. Librense los oficios de rigor.

3.- De existir embargo de embargo de remanente o se llegare a embargar antes de la ejecutoria de este proveido, procédase de conformidad con lo señalado en el art. 466 del C. G. del P.-

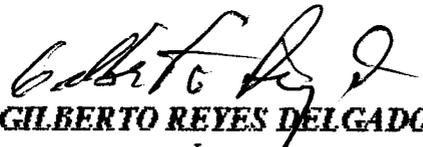
4° **DESGLOSAR** los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada.

5° Sin costas para las partes.

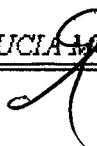
6.- Se ordena la cancelación e la hipoteca para lo cual se dispone ordenar se comunique a la notaria en donde se constituyó se proceda a su cancelación a costas de los interesados.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE


GILBERTO REYES DELGADO
Juez

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
29 **07 MAY 2021** hoy
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.





ABOGADOS

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dr. GILBERTO REYES DELGADO
E.S.D.

Ref.: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO TOTAL

Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.

Demandada: ANA DENIS TORRES.

Exp: 11001310301520190053900

ANDRÉS LEONARDO GARZÓN CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.332.313 y Tarjeta Profesional 194.568 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderado de la señora ANA DENIS TORRES a través del presente escrito, me permito coadyuvar el memorial remitido por la parte demandante el día de hoy 19 de abril, por el cual solicita a este despacho, la terminación del proceso, en virtud del pago total de la obligación.

En virtud de lo mencionado, de manera respetuosa y acudiendo a los principios de celeridad y economía procesal, así como en procura de la descongestión judicial, me permito solicitar:

1. Se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo, por pago total.
2. Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, emitiéndose los oficios respectivos.
3. Se ordene el desglose de los pagarés.
4. Se ordene la cancelación de la hipoteca que se hace efectiva en el proceso.
5. No haya condena en costas para ninguna de las partes.
6. Se ordene el archivo del expediente.

Señalado lo anterior, manifiesto que desde ya renuncio al termino de ejecutoria del auto que acceda totalmente a la presente solicitud, así como respecto de cualquier termino que este corriendo al interior del proceso.

Cordialmente.

ANDRÉS LEONARDO GARZÓN CORTÉS

C.C. 1.022.332.313

T.P. No. 194.568 del C.S. de la J.

25

Re: PROCESO 11001310301520190053900 - BBVA contra ANA DENIS TORRES RIVERA

Andrés Garzon <andres.garzon@abogadosgca.com>

Lun 19/04/2021 8:21 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: anna.torres604@hotmail.com <anna.torres604@hotmail.com>; ABOGADOS@ASLEGAMA.COM
<ABOGADOS@ASLEGAMA.COM>

📎 1 archivos adjuntos (217 KB)

MEMORIAL DE SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO EXP 20190053900.pdf;

Señor

JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra ANA DENIS TORRES RIVERA

EXP.: 11001310301520190053900

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL

Cordial saludo.

Adjunto a la presente, me permito allegar memorial de coadyuvancia al remitido el día de hoy por parte de la demandante, por el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Agradeciendo su diligencia me suscribo.

Andrés Garzón - Apoderado Demandada

El lun, 19 de abr. de 2021 a la(s) 16:06, Asesores Legales Gama (abogados@aslegama.com) escribió:

Señor

JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra ANA DENIS TORRES RIVERA

EXP.: 11001310301520190053900

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a las siguientes direcciones electrónicas:

- anna.torres604@hotmail.com

- andres.garzon@abogadosgca.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 10-04-2021
pase al despacho, con el escrito anterior
El Secretario _____

Donde se encuentra

256

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra ANA DENIS TORRES RIVERA

Exp.: 11001310301520190053900

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que la entidad que represento recibió el pago total de los créditos que se cobran en el proceso y las costas.

En consecuencia, con base en lo establecido en el art. 461 del C.G.P., comedidamente solicito:

1. Se ordene la terminación del proceso por pago total de los pagarés base de la ejecución.
2. Se ordene la cancelación de las medidas previas decretadas y practicadas en el proceso y la entrega de títulos a favor de la parte demandada.
3. Se ordene a favor de la parte demandada el desglose de los pagarés.
4. Se ordene la cancelación de la hipoteca que se hace efectiva en el proceso.
5. No haya condena en costas para ninguna de las partes.
6. Verificado lo anterior, se ordene el archivo del expediente.

Igualmente, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que renuncio al término de ejecutoria del auto que acceda totalmente a la presente solicitud.

Finalmente debo indicar, que en cumplimiento del numeral 14 del art 78 del C.G.P., copia del presente memorial está siendo remitido al apoderado de la parte demandada a los correos electrónicos anna.torres604@hotmail.com y andres.garzon@abogadosgca.com

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

J

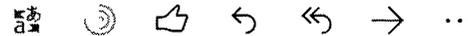
JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 20-04-2021
pasa al despacho, con el correo anterior
El Secretario *Donde se encuentra*

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

257

PROCESO 11001310301520190053900 - BBVA contra ANA DENIS TORRES RIVERA

AG Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>



Lun 19/04/2021 4:06 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; anna.torres604@hotmail.com; andres.garzon@

ANA DENIS TORRES- TERMIN...

63 KB

Señor

JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A. contra ANA DENIS TORRES RIVERA

EXP.: 11001310301520190053900

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a las siguientes direcciones electrónicas:

- anna.torres604@hotmail.com
- andres.garzon@abogadosgca.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

Responder | Responder a todos | Reenviar

6

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha: 20-04-2021
posee el despacho, con el número 15-000000-
El Secretario
Solitud firmada
y copias de